



Resolución de Gerencia General

N° 021-2025-UESST/GG

Tumbes, 24 de abril de 2025

VISTOS: El Informe N° 009-2025-SST/TUMBES-SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, el Informe N° 041-2025-UESST-GAF/O.RR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorandum Múltiple N° 016-2025-UESST-GG de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las municipalidades provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora (...);

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR los empleadores que cuentan con veinte (20) o más trabajadores a su cargo, deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo conformado por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, por lo que corresponde la conformación del referido Comité en la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;





Resolución de Gerencia General

Que, el artículo 31 de la Ley N° 29783 prescribe que, "Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria";

Que, la "Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST y su instalación en el Sector Público", aprobada por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, establece que la Junta Electoral es el organismo compuesto por cuatro miembros que tiene a su cargo todo el proceso electoral, siendo responsable de su designación quien convocó a elecciones;

Que, el artículo 25 de la Resolución Directoral N° 009-2018-OTASS/CD, preceptúa que la Oficina de Recursos Humanos, es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Administración y Finanzas, responsable de administrar adecuadamente los recursos humanos de la UESST, promoviendo el rendimiento y desarrollo del personal en un adecuado ambiente laboral y desarrollando políticas de bienestar social y de relaciones laborales;

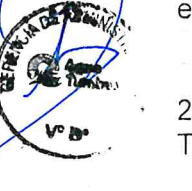
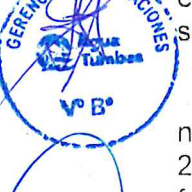
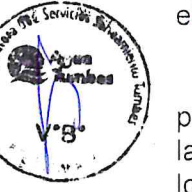
Que, mediante Informe N° 041-2025-UESST-GAF/O.RR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la base del Informe N° 009-2025-SST/TUMBES-SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace de conocimiento respecto al proceso de convocatoria para la elección del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el referido informe agrega, que mediante documento de fecha 13 de febrero del 2025 se solicitó al SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES (en su condición de sindicato mayoritario), designar al comité electoral que estará a cargo del proceso de elección de los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo para el periodo 2025-2027;

Que, asimismo adiciona, mediante Carta N° 27-2025-SINTRAOEUESST de fecha 28 de febrero de 2025, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, adjunta el acta de fecha 23 febrero a través del cual se designa al comité electoral que estará a cargo del proceso de elección de los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo para el periodo 2025 - 2027;

Que, por su parte, el aludido informe agrega, que de conformidad con la normativa y de acuerdo al Acta de la primera convocatoria de fecha 25 de febrero de 2025, en la que se programa el periodo de inscripción de candidatos para el día 26 de febrero de 2025 al 03 de marzo de 2025 y se programa fecha para realizar las elecciones el día 21 de marzo de 2025;

Que, asimismo, el referido informe refiere que mediante Oficio N° 001-2025- SINTRAOEUESST de fecha 28 de febrero de 2025, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 002





Resolución de Gerencia General

SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, presenta su lista de candidatos para que conformen el comité de seguridad y salud en el trabajo para el periodo 2025-2027;

Que, siguiendo esa línea, el aludido informe adiciona que, realizado el proceso de elección, de conformidad con el Acta del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los servidores comité de seguridad y salud en el trabajo para el periodo 2025-2027, teniendo como resultado que no alcanzó el quórum necesario para llevar a cabo la elección;

Que, por su parte, el aludido informe agrega que al no haberse alcanzado el quorum necesario en el proceso de elección para conformar el comité de seguridad y salud en el trabajo para el periodo 2025-2027, se realiza la segunda convocatoria de fecha 24 de marzo, de acuerdo a esta convocatoria se otorga desde el 25 de marzo hasta el 28 de marzo para el acto de inscripción de lista y/o candidatos hasta las 16:00 horas, al término de este plazo no se registró la presentación de ninguna lista de candidatos por parte de los trabajadores;

Que, asimismo, mediante Acta de reunión del comité electoral de fecha 28 de marzo de 2025, se deja constancia que habiendo transcurrido el plazo establecido en el cronograma electoral, no se ha recibido ninguna lista de postulantes, tal como se demuestra con la aludida Acta;

Que, finalmente, el referido informe concluye que, habiéndose realizado el proceso de elección del comité de seguridad y salud en el trabajo para el periodo 2025-2027, y teniendo como referencia que NO se logró la elección del referido comité, con la finalidad que, se dé cumplimiento a la normativa vigente, solicita que Gerencia General proceda a designar a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en Trabajo para el periodo 2025-2027, tanto de los representantes de los trabajadores como de los representantes del empleador;

Que, con fecha 21 de abril de 2025 a las 9 h, se reunieron en la Oficina de la Gerencia General; la gerente de la Gerencia de Operaciones; el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas; el gerente de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente; el gerente de la Gerencia Comercial, el jefe de la Zonal Norte, el jefe de la Zonal Sur; y, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, cuya agenda única es tomar acuerdos para conformar el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo para el periodo 2025-2027.

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 016-2025-UESST-GG, la Gerencia General designa a los representantes de los trabajadores y del empleador de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, titulares y suplentes, para que sean integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2025-2027 conforme al siguiente detalle;

Representantes de la parte de la empleadora de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes			
TITULARES		SUPLENTES	
Miembro	Karla Melissa Effio Albújar	Miembro	Benjamín León Saldarriaga
Miembro	Danny Alfonsín Rojas Tuesta	Miembro	Dany Daniel Olibos García
Miembro	Heynar Adolfo Narro Tisnado	Miembro	Jorge Luis Román Velaochaga



Resolución de Gerencia General

Representantes de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes			
TITULARES		SUPLENTE	
Miembro	Carlos Giampier Marchan Zarate	Miembro	María Gracia Colchado Olavaria
Miembro	Juan Manuel Suarez Jiménez	Miembro	Danny Daniel Temoche Rodríguez
Miembro	Santos Vicente Céspedes Moran	Miembro	Henry Martin Hurtado Muñoz

Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a la constitución e instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, de conformidad con los fines establecidos en la Ley N° 29783 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Operaciones, de la Gerencia Comercial, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente, de la Zonal Norte, de la Zonal Sur y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación en el sector público; y, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el periodo 2025-2027, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Representantes de la parte de la empleadora de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes			
TITULARES		SUPLENTE	
Miembro	Karla Melissa Effio Albújar	Miembro	Benjamín León Saldarriaga
Miembro	Danny Alfonsín Rojas Tuesta	Miembro	Dany Daniel Olibos García
Miembro	Heynar Adolfo Narro Tisnado	Miembro	Jorge Luis Román Velaochaga

Representantes de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes			
TITULARES		SUPLENTE	
Miembro	Carlos Giampier Marchan Zarate	Miembro	María Gracia Colchado Olavaria
Miembro	Juan Manuel Suarez Jiménez	Miembro	Danny Daniel Temoche Rodríguez
Miembro	Santos Vicente Céspedes Moran	Miembro	Henry Martin Hurtado Muñoz

Artículo 2.- Los miembros del comité designados en el artículo 1 de la presente resolución, en tiempo perentorio deberán reunirse para designar al presidente. Asimismo, deberán elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2025-2027

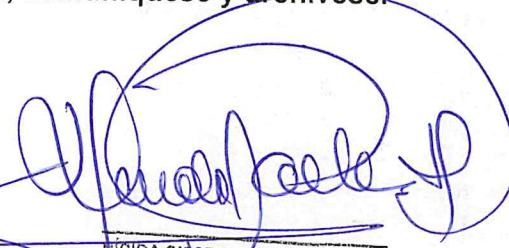


Resolución de Gerencia General

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional: www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.


GISCIDA GISELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

